RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "30 PLAZAS DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE: 69/2021 – CONTR 2021 274423)

Visto el expediente de contratación de concierto social citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 30 de mayo de 2022, y tomando en consideración los siguientes

H E C H O S

Primero.- El 31 de agosto de 2021 se firmó el contrato entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la entidad ASOCIACIÓN ENGLOBA INTEGRACIÓN LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL para la prestación del servicio de "30 PLAZAS DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES QUE HAYAN ESTADO BAJO MEDIDAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", con un periodo de ejecución de 12 meses (hasta el 31 de agosto de 2022) y un coste económico de 325.762,50 € (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 1600160000 G/31G/22713/00 D1211109I1.

Segundo.- Con fecha de 30 de mayo de 2022, la Dirección General de Servicios Sociales elaboró Memoria justificativa para prorrogar dicha contratación, en la que se solicita el inicio de trámites para prorrogar el contrato, dado el buen desarrollo que se viene prestando, por un periodo adicional de 8 meses y medio, es decir, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023.

Con base a lo anteriormente expuesto, dado que las circunstancias que promovieron la citada contratación no han cambiado, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las labores objeto del contrato en la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad, y con la valoración positiva por el alcance de los objetivos planteados, se solicita la ejecución de una prórroga en los mismos términos contractuales durante un periodo de ocho meses y medio, que comprendería desde el 1 de septiembre de 2022 haste el 14 de mayo de 2023 y por un importe de 228.480,00 € .

Tercero.- Que la empresa adjudicataria, prestó su conformidad el día 6 de junio de 2022.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

ÚNICO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece la posibilidad de prórroga del contrato que se acordará por el órgano competente para la adju-

dicación del concierto social y será obligatoria para la persona o entidad concertada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que dispone que corresponden a la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y por la Orden de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021).

R E S U E L V E

Acordar la prórroga del mismo en iguales términos contractuales, por un período de ocho meses y medio, que comprenderían desde el 1 de septiembre de 2022 haste el 14 de mayo de 2023 y por un importe de 228.480,00 €.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA